

A la letra, la Cámara de Diputados dice...

Leyes, reformas, decretos, reglamentos y circulares.

22 | MARZO | 2017

DECRETO por el que se adicionan los artículos 78 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de Perspectiva de Género.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación.



Imagen: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-perspectiva-de-genero-y-por-que-es-necesario-implementarla>

Artículo Único. Se adiciona una fracción III, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al numeral 1 del artículo 78; y una fracción IV, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al numeral 1 del artículo 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 78.

1. ...

I. y II. ...

III. Problemática desde la perspectiva de género, en su caso;

IV. a XII. ...

Artículo 85.

1. ...

I. a III. ...

IV. Contenido del asunto o asuntos, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema, así como la perspectiva de género, en su caso;

V. a XV. ...

2. ...

Para mayor información, ponemos a su disposición el correo: dsai@diputados.gob.mx



DECRETO por el que se adicionan los artículos 78 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de Perspectiva de Género.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2017

PROCESO LEGISLATIVO	
01	20-10-2016 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3o., 78 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Presentada por la Dip. Érika Araceli Rodríguez Hernández (PRI). Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Gaceta Parlamentaria, 20 de octubre de 2016.
02	09 y 14-03-2017 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de perspectiva de género. Aprobado en lo general y en lo particular, por 407 votos en pro, 8 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 8 de marzo de 2017. Discusión y votación, 9 y 14 de marzo de 2017.
03	22-03-2017 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adicionan los artículos 78 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de Perspectiva de Género. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2017.

20-10-2016

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3o., 78 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Presentada por la Dip. Érika Araceli Rodríguez Hernández (PRI).

Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Gaceta Parlamentaria, 20 de octubre de 2016.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 30., 78 Y 85 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria, año XIX, número 4643-VI, jueves 20 de octubre de 2016

La que suscribe, Érika Rodríguez Hernández, diputada por la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71, y fracción XX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; somete a la consideración de esta honorable soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan la fracción XXVII, XXVIII y XXIV al artículo 3 y se reforman el artículo 78 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Exposición de Motivos

El Estado mexicano ha impulsado el proceso de armonización de los instrumentos internacionales que tutelan los derechos humanos de las mujeres y que éstos, adquieren una total relevancia a partir de la entrada en vigor de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, que introduce los tratados internacionales como fuente de los derechos humanos en el orden jurídico nacional, con lo que le asigna a los derechos, consignados en los tratados, una jerarquía de norma constitucional.¹

Así también, establece “la obligación de las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como; de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.²

De tal forma, el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata expresamente que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales favoreciendo la protección más amplia a las personas. Además, establece la prohibición de toda forma de discriminación, entre ellas la de género. En tanto que el artículo 4o. constitucional reconoce la igualdad formal entre hombres y mujeres.

Asimismo, mandata a las autoridades para que, en el ámbito de sus competencias, promuevan, protejan, respeten y garanticen los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los convenios internacionales, que el Estado mexicano haya firmado y ratificado, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en principio de pro persona.

Que, de acuerdo a este mandato, el Estado mexicano asume el compromiso de cumplimentar con los diversos instrumentos internacionales entre los más destacados:

Convenio 100 Sobre la igualdad de remuneración (1951) que en el artículo 1 establece, A los efectos del presente convenio:

(a) el término remuneración comprende el salario o sueldo ordinario, básico o mínimo, y cualquier otro emolumento en dinero o en especie pagados por el empleador, directa o indirectamente, al trabajador, en concepto del empleo de este último;

(b) la expresión igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor designa las tasas de remuneración fijadas sin discriminación en cuanto al sexo.

Convenio 111 Sobre la discriminación (Empleo y Ocupación 1958). Que establece en su artículo 1: A los efectos de este Convenio, el término discriminación comprende:

(a) cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación;

(b) cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación que podrá ser especificada por el miembro interesado previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan, y con otros organismos apropiados.

Las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en las calificaciones exigidas para un empleo determinado no serán consideradas como discriminación.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que en el artículo 1 señala:

...la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Artículo 3: Los Estados parte tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Artículo 4: La adopción por los Estados parte de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

Plataforma de Acción de Beijing. (Pekín 1995)

Los países...deciden adoptar las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas discriminación contra las mujeres y las niñas y suprimir todos los obstáculos a la igualdad de género y el adelanto y potenciación del papel de la mujer.

Objetivo Estratégico A.2. Revisar las Leyes y las prácticas administrativas para asegurar a la mujer igualdad de derechos y de acceso a los recursos.

Actualmente, destaca la agenda 2030 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, (2015)³ que integra en su Objetivo Número 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas⁴ .

Objetivo Transformador para la Igualdad ONU-Agenda 2030

Objetivo Transformador 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Es en este marco, que en México la rectoría de la generación de políticas de igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres, se encuentran expresadas en: La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, (2006).⁵ y; la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007)⁶

Como ya se mencionó con anterioridad; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la reforma constitucional de 2011, establece en el artículo 1o.:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Párrafo reformado DOF 10-06-2011.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Párrafo adicionado DOF 10-06-2011.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Párrafo adicionado DOF 10-06-2011.

Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006)

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

Título III

Capítulo Primero De la Política Nacional en Materia de Igualdad

Artículo 17. La política al en materia de igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural.

Artículo 14. Los congresos de los estados, con base en sus respectivas Constituciones, y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con arreglo a su Estatuto de Gobierno, expedirán las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta ley.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Estrategia 1.1.2. Fortalecer la relación con el honorable Congreso de la Unión y el Poder Judicial, e impulsar la construcción de acuerdos políticos para las reformas que el país requiere". Específicamente, la línea de acción que "establece los mecanismos de enlace y diálogo permanentes con los Poderes Legislativo y Judicial, así como con las organizaciones políticas nacionales para consolidar una relación respetuosa y eficaz" y "Construir una agenda legislativa nacional incluyente que refleje los temas que son del interés de los diversos grupos y organizaciones de la sociedad.

Estrategia 1.5.4. Establecer una política de igualdad y no discriminación y su Líneas de acción: Promover la armonización del marco jurídico de conformidad con los principios constitucionales de igualdad y no discriminación” “Fortalecer los mecanismos competentes para prevenir y sancionar la discriminación y “Promover acciones concertadas dirigidas a propiciar un cambio cultural en materia de igualdad y no discriminación. 7 .

A su vez, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 , (Proigualdad) que dedica su Objetivo Transversal 6: Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional, Concretamente:

Proigualdad 2013-2018

Su Estrategia 6.5. Orientar y promover las capacidades institucionales para cumplir con la política nacional de igualdad entre mujeres y hombres.

Línea de Acción 6.5.4. Crear y fortalecer a las unidades de género en el monitoreo de las acciones y programas para la igualdad.

Estrategia 6.7. Promover y dirigir el cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género.

Línea de Acción 6.7.1. Garantizar la aplicación integral de Programa de Cultura Institucional.

Planteamiento de la problemática

La presente propuesta impulsa la incorporación transversal del enfoque de género en la elaboración de las iniciativas de ley, al tiempo que brinde las herramientas que contribuyan a la formulación asertiva de iniciativas legislativas orientadas a cerrar las brechas de la desigualdad originadas por la discriminación de género.

La inserción de las mujeres en el ámbito público, requiere de condiciones favorables para el pleno ejercicio de los derechos que le han sido negados históricamente. La diferencia en trato regida por el género, ha causado desigualdad sistémica, que requiere de respuestas integrales en el ámbito legislativo para lograr la igualdad sustantiva⁹

Por lo que la académica Alda Facio destaca las obligaciones que tiene el Estado, y a su vez las órdenes de gobierno para llevar a cabo este principio de igualdad sustantiva, donde se respete la dignidad y los derechos, en acciones impacten en la vida diaria de las personas.

La causa y efecto del proceso de inserción de medidas afirmativas en favor de la igualdad y la disminución de las brechas de desigualdad exigen la transversalización del enfoque de género en la acción legislativa y en los estudios presupuestarios para el desarrollo de las políticas públicas en materia.

Esta desigualdad de género, fue ya reconocida por la CEDAW al establecer en su planteamiento primordial para que los países reconozcan la discriminación, tal como:

...la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

La doctora Alda Facio, por su parte, abunda en torno a que esta definición es triplemente importante. En primer lugar:

...porque según ella, una ley será discriminatoria si tiene por resultado la discriminación de la mujer aunque esa misma ley no se haya promulgado con la intención o con el objeto de discriminarla. Es más, una ley podría ser discriminatoria aunque se haya promulgado con la intención de “proteger” a la mujer o de “elevarla” a la condición del hombre. Así, una ley que trate a hombres y mujeres exactamente igual, pero que tiene resultados

que menoscaban o anulan el goce o ejercicio por la mujer de sus derechos humanos, será una ley discriminatoria.

Por lo anterior, incorporar el análisis de género en la elaboración de las iniciativas permite realizar un análisis de la condición y posición de los diversos sectores de la población y poder reflexionar, identificar y analizar las distintas formas en que se manifiesta el sexismo tales como el androcentrismo, el dicotomismo sexual, la insensibilidad al género, la sobregeneralización, la sobrespecificidad, el doble parámetro, el familismo, etcétera.

Por ejemplo; la cultura estereotipada hace creer a los hombres que surgen de mantener a las mujeres al servicio del sexo/género que se considera superior. Esta situación se logra haciendo creer a las mujeres que servir a los hombres es su función "natural". El sexismo abarca todos los ámbitos de la vida y las relaciones humanas, de modo que es imposible hacer una relación no exhaustiva sino ni tan siquiera aproximada de sus formas de expresión y puntos de incidencia.

Cuando se realiza un análisis de género desde la perspectiva de la mujer, se está haciendo un análisis con la conciencia de reconocer la diversidad de la condición y posición de las mujeres, es decir, desde su condición de género, etnia, raza, etc. en su tiempo y espacio.

Hacer un análisis desde la perspectiva de género, implica reemplazar las medidas por acciones correctivas que partan de las verdaderas necesidades de las mujeres. Es decir, formular alternativas de solución a la problemática tomando en cuenta su posición de subordinación y desigualdad. Es decir, cuando nos preguntamos cuáles son las implicaciones y efectos de la problemática en cada sexo. Preguntándonos qué experiencia han tenido y qué resistencias han opuesto las mujeres y los hombres ante ese hecho o hechos similares y qué relación existe entre ambas experiencias y por ende las soluciones se presentan tomando en cuenta las necesidades y experiencias de ambos sexos.¹⁰

¿De quién son las necesidades que se pretenden llenar? ¿Se le da igual importancia a la experiencia femenina que a la masculina? ¿Qué valores promueve esa ley o qué valores sostiene la iniciativa? ¿Se visibiliza a la población con sus especificidades, qué clase, raza, etnia, sexo, preferencia sexual, creencia religiosa, política o filosófica pertenece o se adhiere?

Por otra parte, es relevante precisar, que para alcanzar la igualdad de género, se hace referencia a los "Parlamentos sensibles al género" como una meta a lograr de los países; es decir; cuando éstos logran distinguirse por fundar su quehacer cotidiano en la atención de las necesidades e intereses de mujeres y hombres, observando en todo su actuar, su posición y condición desde la perspectiva de género¹¹, tanto al interior como en el ámbito de actuación. Es decir, cuando el principio rector de igualdad de género se consolida como base para el desarrollo del trabajo de las y los legisladores. Por tanto, cuando se logra incorporar y transversalizar la perspectiva de género en el proceso y desarrollo del quehacer legislativo.

Los parlamentos, pueden ser más sensibles al género a través de la aplicación de legislaciones y políticas que respalden el principio de igualdad de género y la adopción de una legislatura que incorpore este enfoque; y de esa manera ser el ámbito legislativo un catalizador eficaz para impulsar un cambio y una transformación social y cultura y estructural para lograr la igualdad de acceso a las oportunidades entre mujeres y hombres.

Sin embargo; particularmente, la perspectiva de género no ha logrado permear en su totalidad al interior de los órganos que constituyen el Congreso de la Unión en nuestro país lo cual, limita su proceso de institucionalización. Así también, se requiere incorporar el enfoque de género en el proceso reglamentario para resolver las desigualdades de condiciones entre mujeres y hombres en la cultura organizacional de la cámara de diputados, por señalar algunos aspectos.

Se requiere, por lo tanto, la incorporación transversal en todos los instrumentos jurídicos reconociendo las desigualdades entre mujeres y hombres, reforzando las políticas incluyentes y las medidas afirmativas reconocidas por los organismos internacionales como uno de los mecanismos que compensan y revierten los efectos de la discriminación se enfrentan las mujeres en todos los ámbitos.

La incorporación del enfoque de género en todas las comisiones de trabajo legislativo que integran la H. Cámara de Diputados, es de gran importancia considerando que llevar a cabo análisis diferenciado por sexo, permite tener instrumentos de medición de impacto, así de observar las diferencias de segregación por género en cada uno de los rubros de especialización de las comisiones.

Por ejemplo, para identificar la invisibilidad del género en las propuestas legislativas cuando al tratar de mejorar la situación de la mujer rural, se promueven proyectos para elevar su nivel económico que no toman en cuenta su triple jornada laboral, su menor poder dentro de la pareja, etc., todo lo cual hace que estos proyectos lo que logran es elevar sus horas de trabajo, disminuyendo visiblemente su salud al disminuir sus horas de sueño. Pero también se da cuando se promulgan leyes que sí toman en cuenta a la mujer y hasta cuando le otorgan un derecho.¹²

Pensemos, por ejemplo, en propuestas legislativas que aumentan las licencias por maternidad sin tomar otra serie de medidas para no afectar negativamente el acceso de la mujer al mercado laboral. Este tipo de medidas son insensibles al género, porque, aunque la legislación está otorgando un derecho muy necesitado por las mujeres, al no tomar en cuenta la estructuración de género que tiene el mercado laboral también le está causando un perjuicio al dificultarle el acceso a un empleo.

Por lo expuesto; someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan la fracción XXVII, XXVIII y XXIV al artículo 3 y se reforman los artículos 78 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados en materia de incorporar el enfoque de “la perspectiva de género” en la formulación de las iniciativas de Ley de la Cámara de Diputados

1. Se propone agregar la fracción XXVII al artículo 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Fracción XXVII. Problemática desde la perspectiva de género:

Metodología científica, analítica y política que permite identificar y diferenciar la condición y posición de la vida de las mujeres y los hombres y que se propone eliminar las causas de la desigualdad de género, la injusticia, la violencia y la jerarquización de las personas basadas en el género.

Contribuye a construir leyes no discriminatorias, eliminar la desigualdad. Es decir, leyes que corrijan la desigualdad contra mujeres y garanticen derechos a mujeres y hombres en condiciones de igualdad de oportunidades, y cuenten con los mecanismos para acceder a los recursos económicos, a la representación política y social en todos los ámbitos de toma de decisión y en la vida pública y privada.

2. Se propone agregar la fracción XXVIII al artículo 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Fracción XXVIII. Desigualdad de Género

Categoría de análisis de género que permite identificar las desigualdades (brechas) entre mujeres y hombres, generados por la discriminación basada en género que impiden y obstruyen a las personas el acceso a todos los beneficios del desarrollo en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

La brecha de género, son medidas estadísticas que muestran la distancia entre mujeres y hombres respecto de un mismo indicador. Se utiliza para reflejar esa distancia (brecha) existente entre los sexos respecto al acceso de sus oportunidades y al acceso al control de los recursos (económicos, bienes y servicios).

3. Se propone agregar la Fracción XXIV al artículo 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Fracción XXIV. Impacto de Género

Categoría que se encarga del análisis de impacto de género (AIG), observando los impactos y efectos diferenciados en la vida de mujeres y hombres, procurando una igualdad entre mujeres y hombres.

El análisis de impacto de género (AIG) consiste en un análisis de las consecuencias y efectos en la aplicación de una ley o una política pública sobre la vida de mujeres y hombres con el fin de corregir la desigualdad a través de medidas compensatorias.

4. Se propone agregar el inciso III al artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Incisos I. y II. ...

- i. Inciso III. Problemática desde la perspectiva de género
- 5. Se propone agregar el inciso IV del artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- ii. Inciso IV. Describir y analizar la desigualdad de género
- 6. Se propone agregar el inciso VIII del artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- iii. Inciso VIII. Descripción del impacto de género
- 7. Se propone modificar el inciso VI del artículo 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- iv. Inciso: VI. Contenido del asunto o asuntos, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema desde la perspectiva de género
- 8. Se propone modificar el inciso VII del artículo 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- v. Inciso: VII Proceso de análisis, tomando en cuenta la perspectiva de género, señalando las actividades realizadas, como entrevistas, comparecencias, audiencias públicas o foros, con el fin de tener mayores elementos para dictaminar;

Notas

- 1 Víctor Martínez Bullé-Goyri. Reforma constitucional en materia de derechos humanos. Instituto de Investigaciones Jurídicas
- 2 Ibidem.
- 3 <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sdoverview/post-2015-developm-ent-agenda.html>
- 4 <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- 5 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_240316.pdf
- 6 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_171215.pdf
- 7 Ibidem.
- 8 <http://www.gob.mx/sre/documentos/programa-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-2015-2018?idiom=es-MX>
- 9 Para Alda Facio 2014, la igualdad entre los sexos no sugiere que somos idénticos, ni siquiera que seamos semejantes en capacidades y naturaleza, sino que somos equivalentes; el concepto de igualdad esto es que valemos lo mismo como seres humanos a pesar de tener o no diferentes habilidades, capacidades y naturalezas... libres e iguales en Dignidad y en Derechos.
- 10 Alda Facio. Metodología para el análisis de género del fenómeno legal.
- 11 CEAMEG, LXII Legislatura Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. Diagnóstico del trabajo legislativo en materia de derechos humanos de las mujeres en la LXII Legislatura. Retos y pendiente. Julio de 2015.
- 12 Ibidem. Alda Facio.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2016.

Diputada Érika Araceli Rodríguez Hernández (rúbrica)

Turnada a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

09 y 14-03-2017

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de perspectiva de género.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 407 votos en pro, 8 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 8 de marzo de 2017.

Discusión y votación, 9 y 14 de marzo de 2017.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO

Diario de los Debates

México, DF, miércoles 8 de marzo de 2017

Honorable Asamblea

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de esta Cámara de Diputados, le fue turnada para su estudio y análisis, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 3o, 78 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, promovida por la Diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (**PRI**), en sesión de la Comisión Permanente de fecha martes 20 de diciembre de 2016, y turnada a esta dictaminadora por su Mesa Directiva el lunes 9 de enero de 2017 para la elaboración de su respectivo dictamen.

Este órgano de apoyo legislativo, es competente para conocer del asunto legislativo que se menciona, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 numeral 1; 40 numerales 1 y 2, incisos a) y b); y 45 numeral 6, incisos d), e), f) y g) de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, así como de los artículos 80 numeral 1, fracción II, 82 numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1, fracción I, 158 numeral 1, fracción IV y 285 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea, el presente al tenor de los siguientes:

Antecedentes de su Proceso Legislativo

I. Con fecha 20 de diciembre de 2016, la **diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión de esta LXIII Legislatura, la *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 3o, 78 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados*, en materia de incorporación del enfoque: "Perspectiva de Género", en la formulación de las iniciativas de Ley de la Cámara de Diputados.

II. Con fecha 20 de diciembre de dos mil dieciséis, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante Oficio No. D.G.P.L. 63-II-1-1630, turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias la Iniciativa de mérito, para su respectivo dictamen.

III. Mediante oficio número CRRPP/1r2a/013-LXIII de fecha 27 de enero de dos mil diecisiete, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, envió copia de la Iniciativa turnada, a los Diputados integrantes de la Comisión, con el fin de que emitieran sus observaciones y comentarios a la misma.

IV. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión, se reunieron el martes 7 de marzo de 2017, a efecto de dar continuación a los trabajos de su Novena Reunión Ordinaria, declarada con carácter permanente, en su inicio de fecha martes 28

de febrero del año en curso; con la intención de someter a discusión el respectivo Dictamen a la Iniciativa señalada con anterioridad, y estar en condiciones de someterla a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados.

Contenido de la Iniciativa con Proyecto de Decreto

A. La Iniciativa Proyecto de Decreto que se analiza, busca impulsar la incorporación transversal del enfoque de género en la elaboración de las iniciativas de ley, al tiempo que propone brindar las herramientas que contribuyan a la formulación asertiva de iniciativas legislativas orientadas a cerrar las brechas de la desigualdad originadas por la discriminación de género.

B. La Iniciativa Proyecto de Decreto que se analiza, busca impulsar la incorporación transversal del enfoque, y en su Exposición de Motivos, la Proponente señala que el Estado mexicano ha impulsado el proceso de armonización de los instrumentos internacionales que tutelan los derechos humanos de las mujeres y que éstos, adquieren una total relevancia a partir de la entrada en vigor de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, que introduce los tratados internacionales como fuente de los derechos humanos en el orden jurídico nacional, con lo que le asigna a los derechos, consignados en los tratados, una jerarquía de norma constitucional.

Señala que el artículo 1o de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata expresamente que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales favoreciendo la protección más amplia a las personas. Además, establece la prohibición de toda forma de discriminación, entre ellas la de género. En tanto que el artículo 4o constitucional reconoce la igualdad formal entre hombres y mujeres; además de que mandata a las autoridades para que, en el ámbito de sus competencias, promuevan, protejan, respeten y garanticen los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los convenios internacionales, que el Estado mexicano haya signado y ratificado, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en principio de pro persona.

C. De acuerdo a la Promovente, la inserción de las mujeres en el ámbito público, requiere de condiciones favorables para el pleno ejercicio de los derechos que le han sido negados históricamente.

La diferencia en trato regida por el género, ha causado desigualdad sistémica que requiere de respuestas integrales en el ámbito legislativo para lograr la igualdad sustantiva; debido a que la causa y efecto del proceso de inserción de medidas afirmativas en favor de la igualdad y la disminución de las brechas de desigualdad, exigen la transversalización del enfoque de género en la acción legislativa y en los estudios presupuestarios para el desarrollo de las políticas públicas en la materia.

Señala también, que ésta desigualdad de género, fue ya reconocida por la **CEDAW** (ó “ **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**”, por sus siglas en inglés), al establecer en su planteamiento primordial para que los países reconozcan la discriminación, tal como:

“...la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”

D. En palabras de la Diputada Promovente, incorporar el análisis de género en la elaboración de las iniciativas permite realizar un análisis de la condición y posición de los diversos sectores de la población y poder reflexionar, identificar y analizar las distintas formas en que se manifiesta el sexismo tales como el androcentrismo, el dicotomismo sexual, la insensibilidad al género, la sobregeneralización, la sobrespecificidad, el doble parámetro y el familismo; ya que la cultura estereotipada hace creer a los hombres que surgen de mantener a las mujeres al servicio del sexo/género que se considera superior. Esta situación se logra haciendo creer a las mujeres que servir a los hombres es su función “natural”.

El sexismo abarca todos los ámbitos de la vida y las relaciones humanas, de modo que es imposible hacer una relación no exhaustiva sino ni tan siquiera aproximada de sus formas de expresión y puntos de incidencia; por lo que hacer un análisis desde la perspectiva de género, implica reemplazar las medidas por acciones correctivas que partan de las verdaderas necesidades de las mujeres, es decir, formular alternativas de solución

a la problemática tomando en cuenta su posición de subordinación y desigualdad, cuando nos preguntamos cuáles son las implicaciones y efectos de la problemática en cada sexo, y qué resistencias han opuesto las mujeres y los hombres ante ese hecho o hechos similares, además de la relación existente entre ambas experiencias y por ende las soluciones se presentan tomando en cuenta las necesidades y conocimientos de ambos sexos.

E. De acuerdo con la proponente, es relevante precisar, que para alcanzar la igualdad de género, se hace referencia a los “Parlamentos sensibles al género” como una meta a lograr de los países; es decir, cuando éstos logran distinguirse por fundar su quehacer cotidiano en la atención de las necesidades e intereses de mujeres y hombres, observando en todo su actuar, su posición y condición desde la perspectiva de género, tanto al interior como en el ámbito de actuación. Es decir, cuando el principio rector de igualdad de género se consolida como base para el desarrollo del trabajo de las y los legisladores, por tanto, cuando se logra incorporar y transversalizar la perspectiva de género en el proceso y desarrollo del quehacer legislativo los parlamentos pueden ser más sensibles al género a través de la aplicación de legislaciones y políticas que respalden el principio de igualdad de género y la adopción de una legislatura que incorpore este enfoque; y de esa manera ser el ámbito legislativo un catalizador eficaz para impulsar un cambio y una transformación social y cultura y estructural para lograr la igualdad de acceso a las oportunidades entre mujeres y hombres.

La Promovente indica que la perspectiva de género no ha logrado permear en su totalidad al interior de los órganos que constituyen el Congreso de la Unión en nuestro país lo cual, limita su proceso de institucionalización, por lo que se requiere incorporar el enfoque de género en el proceso reglamentario para resolver las desigualdades de condiciones entre mujeres y hombres en la cultura organizacional de la cámara de diputados, por señalar algunos aspectos, incluyendo la incorporación transversal de instrumentos jurídicos reconociendo las desigualdades entre mujeres y hombres, reforzando las políticas incluyentes y las medidas afirmativas reconocidas por los organismos internacionales como uno de los mecanismos que compensan y revierten los efectos de la discriminación se enfrentan las mujeres en todos los ámbitos.

Consideraciones de la Dictaminadora

PRIMERA. Que esta Comisión es competente para conocer y emitir acuerdo sobre el contenido y alcances propuestos en la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 3o, 78 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, promovida por la Diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

SEGUNDA. Quienes integramos esta dictaminadora, no pasamos por alto que con la incorporación de los principios universales de reconocimiento y protección de los derechos humanos en nuestro marco jurídico constitucional, nuestro país se encuentra obligado jurídica e institucionalmente, a respetar y garantizar los referidos derechos, de toda persona bajo su jurisdicción.

En este cambio de paradigma con la modificación en junio de 2011, a once artículos Constitucionales, destaca un tema medular que fue la inclusión de todos los derechos humanos de los tratados internacionales de los que México es parte, y que al tener conforme a nuestro Principio de Jerarquía Jurídica, un rango constitucional que se sustenta en el artículo 133 de nuestra propia Constitución General, representa una ampliación importante de los derechos constitucionales y de los alcances de facultades y obligaciones para las autoridades del país. Incorporación que fortalece nuestro sistema constitucional de reconocimiento y protección de Derechos Humanos.

Es así, que el artículo 1o de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación a toda autoridad en el ámbito de su competencia, de respetar, proteger y garantizar los derechos de todas las personas, entre los que se encuentran el de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, en el caso del Congreso de la Unión, específicamente de la Cámara de Diputados, resulta imperativo incorporar tanto en las diversas estructuras de toma de decisiones, como en el ejercicio de su atribución conferida de iniciar y aprobar leyes, la introducción de mecanismos y medidas que contribuyan a hacer realidad la igualdad entre géneros.

De ahí que este órgano dictaminador de apoyo legislativo considere de enorme trascendencia, la Iniciativa que se dictamina, ya que aporta propuestas al Reglamento de la Cámara de Diputados, que van encaminadas a garantizar la viabilidad y una real asimilación de la en la vida, usos, costumbres y prácticas parlamentarias de los grupos, áreas y demás entes que conforman la estructura orgánica de esa Soberanía.

TERCERA. Esta dictaminadora, observa que desde sus orígenes, la teoría de género ha tenido como valor fundamental la igualdad entre mujeres y hombres, entendida ésta, de acuerdo con su conceptualización, como un principio conforme al cual ambos géneros acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones, en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Es así, que en nuestro país contamos con diversos mecanismos jurídico - institucionales que promueven la equidad de género a escala internacional, mismos que México ha ratificado y que consisten en más de una decena de instrumentos internacionales que reconocen y promueven los derechos humanos de las mujeres. Estos Instrumentos Internacionales (Acuerdos, Tratados, Declaraciones, etc.), a pesar de que abarcan diversos ámbitos, tienen entre otros muchos objetivos, aunque unos de sus principales es la del Fomento a la Equidad de Género.

Entre estos instrumentos internacionales se destacan: la *Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer, el Convenio sobre la Igualdad de Remuneración, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, la Declaración y Programa de Acción de Viena, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; y la Declaración y Programa de Acción de Beijing.*

A escala nacional contamos con nuestra propia Constitución Política, que establece derechos básicos como la igualdad jurídica entre mujeres y hombres y la igualdad de oportunidades entre todos los habitantes, además de Leyes específicas como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia. Asimismo, existen instituciones y otras instancias encargadas de velar por el bienestar de las mujeres como el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) creado en 2001, y la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres.

CUARTA. Esta Dictaminadora coincide con la Diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, Proponente del Proyecto de Decreto que se analiza, en cuanto a la falta de un trecho importante por recorrer para revertir en la convivencia social las condiciones de desigualdad de género, y también concuerda en que una forma de contribuir desde el seno de las tareas legislativas, es impulsando la incorporación transversal del enfoque de género en la elaboración de las Iniciativas de Ley; al tiempo que legisladoras y legisladores cuenten con las herramientas que contribuyan a la formulación asertiva de Iniciativas legislativas orientadas a cerrar las brechas de la desigualdad originadas por la discriminación de género.

De lo anterior, esta Comisión Dictaminadora estima procedentes las reformas propuestas al artículo 78, solo en cuanto a incorporar el planteamiento de la problemática desde la Perspectiva de Género; y con las hechas al artículo 85, en el sentido de plantear la problemática de un asunto desde la Perspectiva de Género, como uno de los elementos reglamentarios del cuerpo del Dictamen Legislativo.

Ahora bien, esta Comisión Dictaminadora tomando en cuenta que, en una adecuada implementación de la técnica legislativa, y debido a que los conceptos propuestos en las reformas al artículo 3, ya se encuentran plasmados, incorporados y reconocidos en la norma fundamental y en las leyes reglamentarias en la materia sobre igualdad de género, es por lo que esta dictaminadora no las considera procedente para integrarlas al Reglamento Interior de la Cámara de Diputados.

Es por lo anterior, y con base en los razonamientos expuestos y fundados, las diputadas y los diputados que conformamos la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, sometemos a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

DECRETO por el que se adicionan los artículos 78 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de Perspectiva de Género.

Artículo Único. Se Adiciona una fracción III, recorriéndose en su orden la actual, al numeral 1 del artículo 78; y una fracción IV, recorriéndose igualmente en su orden actual, al numeral 1 del artículo 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 78.

1....

I. a II. ...

III. Problemática desde la Perspectiva de Género, en su caso;

IV. a XII. ...

Artículo 85.

1. ...

I. a III. ...

IV. Contenido del asunto o asuntos, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema, así como la Perspectiva de Género, en su caso;

V. a XV. ...

2. ...

3. ...

Transitorio

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a los 7 días del mes de marzo de 2016.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados:Jorge Triana Tena (rúbrica), presidente; Edgar Romo García (rúbrica), Cristina Sánchez Coronel, Santiago Torreblanca Engell (rúbrica), Francisco Martínez Neri, Jesús Sesma Suárez, secretarios; Antonio Amaro Cancino, Rogerio Castro Vázquez (rúbrica), Mario Braulio Guerra Urbiola, María Gloria Hernández Madrid (rúbrica), Omar Ortega Álvarez (rúbrica), Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica), Oscar Valencia García (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada secretaria. De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **se cumple con la declaratoria de publicidad.**

09 y 14-03-2017

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de perspectiva de género.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 407 votos en pro, 8 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 8 de marzo de 2017.

Discusión y votación, 9 y 14 de marzo de 2017.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO

Diario de los Debates

México, DF, jueves 9 de marzo de 2017

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se informa a la asamblea que la fundamentación de estos dos dictámenes se hará en un solo acto, así como los posicionamientos de los grupos parlamentarios. En consecuencia, tiene la palabra por 10 minutos, la diputada Laura Plascencia Pacheco, para fundamentar los dos dictámenes, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco: Gracias, presidenta. Compañeras y compañeros de este recinto legislativo, el día de hoy acudo para fundamentar dos dictámenes que son de gran importancia para las mujeres mexicanas.

El primero de la Comisión de Igualdad de Género que adiciona la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con propósito de establecer la obligatoriedad para que cada municipio del país cuente con un sistema municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres.

Y el segundo dictamen, de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, que adiciona el Reglamento de la Cámara de diputadas y diputados, para que garantice la elaboración de iniciativas y dictámenes con perspectiva de género.

En lo que corresponde al primer dictamen las cifras las hemos dicho siempre en esta tribuna. Seis de cada 10 mujeres en México sufren violencia en todos sus tipos y modalidades. La violencia encarnada de un sistema patriarcal en México le cuesta la vida diariamente a siete mujeres, por el simple hecho de ser mujeres. En México caminar por las calles como mujeres es en realidad muy inseguro.

Por ello la propuesta de dictamen, el primero de ellos, tiene por objeto crear el sistema municipal de atención, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres en el ámbito municipal.

Para ello se adiciona la fracción V, recorriendo las subsecuentes, del artículo 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Con esta reforma aseguramos el cabal cumplimiento de los diferentes municipios del país para que instalen sus sistemas y con políticas públicas puedan atender de manera local la violencia que se encuentra en cada uno de las diferentes localidades y que nos cuesta la vida a muchas mujeres en este país.

El segundo dictamen es en relación con una modificación al Reglamento de la Cámara de diputadas y diputados, para garantizar el principio de transversalidad de la perspectiva de género en dictámenes y en iniciativas.

Quiero en primer lugar compartirles que este enfoque de género no es nuevo, que desde hace muchísimos años, en específico en la IV Conferencia Mundial de la Mujer en 1995, estableció a todos los Estados parte que participaron en esta convención la obligatoriedad de incluir en todas sus políticas, programas, presupuestos y legislación aplicable el enfoque de género.

¿Esto por qué es importante? Es importante porque desde hace muchísimos años las mujeres hemos tenido una gran discriminación en el marco jurídico mexicano. Muestra de ello es que, por ejemplo, con la reforma planteada se propone que se incluya la perspectiva de género en cada iniciativa que proponen las diputadas y diputados de este recinto legislativo, y también que las comisiones dictaminadoras incluyan la perspectiva de género en cada uno de los diferentes dictámenes, porque sabemos que no afecta igual a las mujeres respecto de los hombres.

Quiero, presidenta, aprovechar para destacar que con esta reforma en este dictamen que reforma y adiciona los artículos 78 y 85 del Reglamento de la Cámara de diputadas y diputados en materia de perspectiva de género habremos de garantizar, desde el trabajo legislativo de esta Cámara de Diputadas y Diputados, desde las iniciativas y los dictámenes, tengan perspectiva de género.

Quiero aprovechar el tiempo restante en el reloj para hacer un pronunciamiento muy fuerte. Es increíble que el día de ayer en este recinto legislativo conmemoramos el Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo, donde en todos los discursos estamos presentes, pero que el día de hoy en un acto de irresponsabilidad de los cinco dictámenes que tenían publicidad, tres de ellos fueron bajados, tres dictámenes que el día de hoy no habremos de revisar y que afectan, en verdad, la vida de las mujeres.

Quiero recordarles, compañeras y compañeros, la responsabilidad que tenemos cada una de las diferentes bancadas, en dar lo mejor por las mexicanas. Hoy me entristece y me enfurece que no discutamos tres dictámenes que son muy, muy importantes. Y quiero referirme en específico a uno de ellos que es en relación con la atención a las mujeres que sufren víctimas del delito de violación.

Año con año las mujeres sufrimos violencia de todos tipos y modalidades. En este país diariamente siete mujeres son asesinadas por el simple hecho de ser mujeres, y la violencia de género no ha sido erradicada.

El día de ayer en más de 56 países a nivel internacional, muchas mujeres paramos, y paramos para evidenciar y para visibilizar que no tenemos las mismas condiciones; para visibilizar que la violencia nos está matando, y que el día de hoy es increíble que hayan bajado estos tres dictámenes a discusión.

Yo les pido, compañeras y compañeros, que fuera de intereses políticos, partidistas, que fuera de intereses en su momento propios a la agenda política de cada bancada, veamos siempre en beneficio de las mujeres mexicanas.

No podemos seguir negociando en la legislación mexicana qué derechos se incluyen y qué derechos no se incluyen para las mujeres en México.

Estamos obligados, no solamente por el artículo 1o. constitucional que precisamente eleva a rango constitucional cada tratado y cada convención de la que México es parte. Y quede de manifiesto no solamente en la Convención de CEDAW, sino en la Convención Belem do Pará, el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, y sobre todo los compromisos en la Plataforma de Beijín, en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres.

Yo el día de hoy, presidenta, me siento muy mal porque no presentamos esos dictámenes a votación. A una servidora le gustaría que la opinión pública, que las mujeres mexicanas se dieran cuenta de qué diputadas y qué diputados están a favor de sus derecho y cuáles no, y que en el tablero se vea quiénes están a favor y quiénes en contra de qué dictámenes, y que la pluralidad de esta Cámara se respete, pero nunca sobre los derechos de las mujeres. Es cuanto.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Laura Plascencia.

Saludamos a 42 alumnos del tercer semestre de la licenciatura en derecho, de la Universidad Abierta a Distancia de México, invitados por la diputada María Soledad Sandoval Martínez.

Asimismo a estudiantes del quinto semestre de la preparatoria del Colegio Anglo Mexicano de Querétaro, invitados por el diputado Apolinar Casillas Gutiérrez.

Y alumnos de licenciatura de Derecho de la Universidad Interamericana para el Desarrollo, sede Tejuzilco, del municipio de Luvianos, Estado de México, invitados por la diputada María Elida Castelán Mondragón. Sean todos ustedes, bienvenidos.

Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de estos dos dictámenes, tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, la diputada Cynthia Gissel García Soberanes.

La diputada Cynthia Gissel García Soberanes: Con su venia, señora presidenta. Buenas tardes a todos. La violencia contra la mujer es definida por la Organización de las Naciones Unidas como todo acto que cause un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, incluyendo las amenazas, la coacción o la privación de la libertad.

La violencia contra las mujeres y las niñas deviene en una grave violación de sus derechos humanos, que además de afectar su bienestar, también impacta negativamente a sus familias y comunidades.

En México, aun cuando hemos avanzado con un amplio marco normativo que protege los derechos humanos de las mujeres, la violencia contra ellas sigue siendo un inconveniente pendiente de erradicar.

Según datos emitidos en el 2011 por la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los hogares, tenemos que el 63 por ciento de las mujeres de 15 años o más, han padecido algún incidente de violencia, ya sea física, sexual, emocional, económica o patrimonial, la cual proviene de su trabajo, escuela, comunidad, familia de su pareja actual, o de la última pareja a largo de su vida.

De estos datos, 12 entidades federativas se encuentran por arriba de la media nacional destacando los casos de la Ciudad de México y del estado de México por donde más del 72 por ciento de las mujeres han sufrido violencia de género. El ocho por ciento de las mujeres de 15 años o más, casadas o en noviazgo o en unión libre, han sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja.

Destaca los datos de México, los estados, perdon, de Michoacán, México, Puebla y San Luis Potosí, en el que se cifra alcanzó más del nueve por ciento. Pero la violencia contra las mujeres no ocurre exclusivamente en el ámbito de las relaciones de pareja: tan sólo en el último año reportado el 15.5 por ciento de las mujeres de 15 años o más fue víctima de violencia por parte de un desconocido, vecino o un amigo; 3.4 por ciento padeció violencia perpetrada por algún familiar distinto a la pareja; y el uno por ciento reportó haber vivido violencia por parte de un profesor o compañero de la escuela.

Asimismo, el feminicidio ha alcanzado proporciones alarmantes en México, la tasa bruta anual de defunciones por homicidio de mujeres en el 2013 alcanzó el promedio nacional de 4.37 por ciento, sin embargo 13 entidades federativas se colocaron por encima de la media nacional; por ejemplo, el estado de Guerrero, en donde la tasa fue del 12.79 por ciento, y en el estado de Chihuahua con el 10.9 por ciento. Así las cosas.

En la fracción parlamentaria de Encuentro Social sabemos que es necesario reforzar nuestro marco normativo, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria. Precisamente los dictámenes que ahora nos ocupan progresan en ese sentido, toda vez que se forma la Ley General de Acceso a las Mujeres y a una Vida Libre de Violencia, al igual que el Reglamento de la Cámara de Diputados con el siguiente propósito:

1. Establecer en la ley la obligación de los gobiernos municipales de crear, con base en su estructura de personal y disponibilidad de recursos, su respectivo sistema municipal de atención y prevención y erradicación de la violencia en contra de la mujer.
2. Establecer la obligación por parte de la Secretaría de Gobernación de comunicar la alerta de género no sólo al Ejecutivo de las entidades federativas, sino también a los gobiernos municipales interesados.
3. Incorporar el enfoque de género como requisito para la elaboración de iniciativas y como elemento de la emisión de dictámenes, a fin de cerrar la brecha de desigualdad generada por la discriminación de género.

De ese modo el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social votaremos a favor de tan luminosos dictámenes, ya que con ello estaremos contribuyendo desde el ámbito de nuestra competencia a la transformación social e incluyente de nuestro país a favor de una vida libre de violencia, con el objeto del acceso equitativo, justo y digno de la igualdad de oportunidades que sean una realidad que venga a favorecer a las mujeres de esta gran nación. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Cynthia Gissel García Soberanes.

Está con nosotros y damos la más cordial bienvenida a los doctores Armando Mancilla Oliveros, presidente de la Academia Nacional de Medicina de México, y del doctor Ricardo Plancarte Sánchez, médico oncólogo del Instituto Nacional de Cancerología, acompañados por la diputada Evelyn Parra Álvarez. Sean ustedes bienvenidos a este recinto.

Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza respecto de los dos dictámenes, tiene el uso de la palabra la diputada Angélica Reyes Ávila, hasta por cinco minutos.

La diputada Angélica Reyes Ávila: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, el día de hoy, continuando con las acciones que mejoren la calidad de vida de las mujeres, daremos diversos pasos fundamentales al establecer significativas transformaciones en la búsqueda de la igualdad entre mujeres y hombres en el país.

Al integrar a nivel municipal un sistema de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres y también en este mismo nivel de gobierno el que participen de manera responsable, pero activa, en las alertas de género, estamos contribuyendo desde el Legislativo a mejorar las condiciones presentes y futuras de nuestro país.

En primer término me referiré a la multiplicidad de visiones que existen en las distintas zonas y regiones del país, una diversidad que debe favorecer la no discriminación, la igualdad de oportunidades y el trato entre los géneros a fin de garantizar los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

Por ello, en Nueva Alianza vemos con optimismo que a nivel municipal se implemente un sistema de atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, encabezado por la máxima autoridad a ese nivel de gobierno, pues ello permitirá contar con una instancia mucho más próxima y más cercana a la atención de la violencia de género, lo que dará como resultado una mayor protección y defensa de las mujeres en México.

Finalmente, y atendiendo una problemática muy sensible vemos muy favorable el que los ayuntamientos participen activamente en el combate y erradicación de la violencia de género. Un tema que hasta hoy solo era de competencia del gobierno federal y de los estatales.

En la actualidad, la violencia en contra de niñas y mujeres en sus diversas manifestaciones representa una grave violación a los derechos humanos.

En Nueva Alianza asumimos plenamente nuestra responsabilidad por mejorar las condiciones en que viven millones de mexicanas. Por ello, con acciones legislativas, como las que hoy estamos aprobando, estamos generando los mecanismos que subsanan en gran medida las distintas brechas de desigualdad que aún imperan en el país en contra de las mujeres.

Como todos sabemos, en 1995 la Organización de las Naciones Unidas incorporó la perspectiva de género como una de las estrategias mundiales para fomentar la igualdad, entre hombres y mujeres, lo que redundaría en una mayor justicia social.

En Nueva Alianza la lucha por la igualdad de género es un principio fundamental, pues creemos en una nación sustentada en valores, como el respeto a los derechos humanos, a la dignidad humana, a la equidad, la igualdad y la justicia. Incorporar la perspectiva de género en el análisis de las iniciativas permite incluir disposiciones que partan de las verdaderas necesidades de las mujeres al formular alternativas de solución a las diferentes problemáticas, tomando en cuenta su posición de desigualdad.

En este sentido, coincidimos con el dictamen que pretende modificar los artículos 78 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para impulsar la incorporación transversal del enfoque de género como elemento para la elaboración de iniciativas y dictámenes.

La propuesta va encaminada a garantizar la viabilidad y una real asimilación de la perspectiva de género en la vida, usos, costumbres y prácticas parlamentarias de los grupos, áreas y demás entes que conforman la estructura orgánica de esta soberanía.

En Nueva Alianza estamos convencidos que mediante estas acciones afirmativas lograremos una verdadera transformación social, cultural y estructural, que permita alcanzar la igualdad de acceso a las oportunidades entre mujeres y hombres. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Angélica Reyes Ávila. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano respecto de los dos dictámenes, tiene el uso de la palabra la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, hasta por cinco minutos.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos: Gracias, presidenta. Quiero empezar diciendo que aquí hay asesores que tienen más poder que los diputados y que estos dictámenes se bajaron, porque obviamente los coordinadores parlamentarios dieron el visto bueno.

Esos que ayer decían que nos mandaban una flor y que además nos felicitaban, hoy no están votando a favor de los derechos de las mujeres. Esa es la denuncia que tenemos que hacer en esta tribuna, que lo que hacen por un lado bien para que quedar bien con la opinión pública lo hacen mal cuando votan, y cuando vamos a votar los tres dictámenes en honor a las mujeres los bajan para que no los votemos, eso es lo que hace la práctica masculina en esta Cámara.

Me da mucho gusto que finalmente se apruebe el de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para incluir la perspectiva de género, pero no es suficiente. No sólo queremos un lenguaje con perspectiva de género, queremos la práctica diaria de todos los días, para que los hombres y las mujeres revisen su práctica parlamentaria, y por eso es lamentable que el día de hoy se hayan bajado los dictámenes. Si los consideraban mal hechos, no los hubieran subido a dar publicidad y a mandárnoslos a todas nosotras.

El otro dictamen que es para incluir el sistema de acceso a una vida libre de violencia en los municipios, es muy importante. Muy pocos municipios tienen este sistema, por eso votaremos a favor.

Creemos que no es suficiente, porque el municipio es el espacio más cercano a las mujeres. ¿Es necesario? Sí. ¿Es urgente? Sí. Pero necesitamos la disposición política, la voluntad política de todas y todos ustedes, para que esta iniciativa baje al lugar más cercano a las mujeres. Es cuanto.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Candelaria Ochoa.

Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Morena, tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, el diputado Magdaleno Moreno Vega. Magdalena Moreno Vega, una disculpa, diputada.

La diputada Magdalena Moreno Vega: Con su venia, señora presidenta. Diputados y diputadas, muy buenas tardes. En México existe un compromiso para adoptar políticas públicas y medidas legislativas de acción afirmativa, necesarias para eliminar disposiciones legales y otro tipo de obstáculos, valores y prácticas sociales que discriminan a las mujeres y a las niñas o que reproducen situaciones de desigualdad o marginación.

La violencia contra las mujeres en nuestro país no solo ha generado señalamientos por parte de organismos internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El Tribunal Interamericano ha sentenciado en seis ocasiones al Estado mexicano. La mitad de estas sentencias se refieren a violaciones de los derechos humanos de las mujeres.

Uno de los problemas principales que tenemos para erradicar la violencia hacia las mujeres es la insuficiente armonización legislativa y la falta de coordinación entre los tres órganos de gobierno, el federal, estatal y municipal.

El artículo 1o. de nuestra Carta Magna establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

Entre estos convenios internacionales está la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la CEDAW, la Plataforma de Acción de Beijín y la Convención de Belém do Pará, entre otras.

Cabe decir que el Estado mexicano debe rendir cuentas e informar avances ante estas instancias. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ordenamiento que busca erradicar todas las formas de violencia en contra de las mujeres, para lo cual se creó el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y es la base para elaborar el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, aunque ya se mandata en la Ley del Sistema Estatal de Prevención, quien sin duda contribuye a generar una cultura de respeto a los derechos de las mujeres, esto no basta para solucionar el problema.

Estos instrumentos normativos, mecanismos y sistemas que de ella se desprenden, norman la participación de distintas autoridades de los tres órganos de gobierno para que en colaboración con la sociedad civil generen un cambio social. Por ello en este dictamen se integra el sistema municipal, de lo cual nos congratulamos porque el municipio es la célula más importante donde los ciudadanos acuden a manifestar sus necesidades, y sobre todo las mujeres.

Es necesario fomentar mecanismos que permitan implementar acciones para que las diversas normas, que regulan estos comportamientos atípicos en las entidades federativas, se armonicen con la legislación federal y diversos tratados internacionales, con la finalidad de crear concesiones que eviten en los tres órganos de gobierno la violencia contra las mujeres.

De ahí la importancia de este dictamen para integrar el sistema municipal de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, fortaleciendo así los mecanismos legales y administrativos que existen a nivel federal y estatal, con el fin de erradicar las causas de violencia, estableciendo estrategias coordinadas para impulsar la transformación cultural hacia la no violencia contra las mujeres.

Por esto, el Grupo Parlamentario de Morena votará a favor este dictamen. Morena está consciente que para alcanzar la igualdad de género es necesaria la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas. Tenemos que incorporar el proceso de valorar las implicaciones que tiene cualquier acción planteada, tanto para hombres como para mujeres.

Incorporar la perspectiva de género en nuestras propuestas es dar visibilidad a la situación que mujeres y hombres manifiestan en los distintos ámbitos de la vida social, económica y cultural. Mostrar la posición en que se encuentran mujeres y hombres frente a un determinado fenómeno y en un tiempo determinado, y medir la relación entre otras posiciones y la magnitud de la distancia que hace falta para alcanzar la equidad.

El análisis de género es un primer paso de una planificación sensible a las cuestiones de género, se centra en las desigualdades entre mujeres y hombres; detecta el lugar de las relaciones de poder entre hombres y mujeres e identifica los ajustes que deben impulsar las instituciones.

Es importante también que en nuestra iniciativa podamos desagregar los datos por género para dar cuenta de los distintos comportamientos de los fenómenos en estudio según la diferencia por sexo, geográficas, por ciclo de vida y por grupos étnicos.

Es necesario responder a las necesidades de la sociedad civil y evaluar el impacto de las políticas públicas o el desempeño de los planes y programas de igualdad. Por lo anterior, Morena también votará a favor este dictamen.

También queremos hacer la aclaración de que sobre el dictamen de la reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia del procedimiento para emitir la alerta de género, a partir de una iniciativa de nuestra diputada Rocío Nahle y el diputado Renato Molina, esperamos una mejor redacción que acelere el procedimiento en beneficio de las mujeres que sufren violencia. Si este dictamen se modifica lo respaldaremos con mucho gusto. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Magdalena Moreno Vega. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos, la diputada Sasil Dora Luz de León Villard.

La diputada Sasil Dora Luz de León Villard: Con la venia de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados. A nombre de quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, vengo a manifestar nuestro voto a favor de los dos dictámenes que presenta la Comisión de Igualdad de Género, y la de Régimen Parlamentarios, en virtud de los cuales se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Reglamento de la Cámara de Diputados.

El primero de los dictámenes contiene una iniciativa presentada por su servidora y respaldada por las diputadas y diputados del Partido Verde Ecologista, mediante la cual se adiciona el artículo 50 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Parte importante de este órgano legislativo y en especial de la agenda política del Partido Verde, es transversalizar las políticas públicas que fortalezcan la igualdad, los derechos humanos y diluyan la discriminación en todas sus formas de expresión. Para ello, el generar una política pública integral es necesario articularla en sus tres niveles de gobierno y este es el espíritu de la reforma, incorporar a los municipios del sistema nacional, estatal y ahora municipal, a través de los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres mediante los sistemas municipales. Quiero resaltar que esta política pública fue puesta en marcha en mi estado, el estado de Chiapas.

A partir de la presente administración, que encabeza el gobernador del estado Manuel Velasco Coello, quien desde su inicio promovió la instalación de los consejos municipales, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en los 122 municipios del territorio chiapaneco, acción que prevalece y se ha fortalecido con las permanentes instalaciones de los mismos; y con esta iniciativa, la inclusión y participación de los más de dos mil 400 municipios que conforman el territorio nacional estarán presentes.

Finalmente, quiero referirme al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias por el que se reforman y adicionan los artículos 78 y 85 de nuestro Reglamento, cuya finalidad es impulsar la incorporación transversal del enfoque de género en la elaboración de todas las iniciativas y dictámenes, en aras de contribuir a la formulación asertiva de documentos legislativos orientados a cerrar las brechas de desigualdad originadas por la discriminación hacia las mujeres que, como ya dijimos, no podemos seguir permitiendo.

Es por todo lo anterior que solicito a las y los diputados su voto a favor de los presentes dictámenes, en atención a darle seguimiento a lo presentado ya por la Comisión de Igualdad de Género. Por su atención, muchísimas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Sasil De León Villard. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del PRD, en los dos dictámenes, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos la diputada Karen Hurtado Arana.

La diputada Karen Hurtado Arana: Muy buenas tardes. Con su permiso, señora presidenta. Acudo a esta tribuna para respaldar el dictamen a discusión de la Comisión de Igualdad de Género que adiciona la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia con un artículo 50 Bis y otro más de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Pese a que en nuestro país se ha hecho un importante esfuerzo por construir un andamiaje legal y políticas públicas para erradicar la violencia de género en sus diferentes expresiones, la realidad cotidiana nos muestra que estas formas de violencia están lejos de ser erradicadas.

Las estadísticas y las constantes denuncias de la violencia de género en contra de las mujeres nos indican que a 10 años de la entrada en vigor de la ley general de acceso, aún falta mucho por hacer.

Recientes datos proporcionados por el secretario de Gobernación señalan que el 67 por ciento de las mujeres en el país han sido violentadas alguna vez en sus vidas; el 47 por ciento agredidas por su actual o última pareja.

De la misma forma, señala la falta de denuncias de esta violencia debido a la misoginia propia del Ministerio Público subestimando las agresiones, lo que coloca a las denunciantes en una situación de mayor vulnerabilidad.

Es tal la magnitud de la persistencia de la violencia de género en el país que la alerta de género, instrumento que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, ha sido implementado en seis estados del país: el Estado de México con 11 municipios; Morelos ocho; Michoacán 14; Chiapas siete; Nuevo León cinco; Veracruz con 11 municipios.

Además de que existen diferentes procedimientos en trámite de alertas de violencia de género contra mujeres en: Colima, Guerrero, Jalisco, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Tlaxcala.

Debemos redoblar esfuerzos para abatir es flagelo que vulnera a toda la sociedad. Por ello nos parece de suma importancia la aprobación del presente dictamen, el cual otorga la atribución a los municipios para integrar el Sistema Municipal de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, e incorporar su contenido al sistema estatal. Con esta medida se posibilitará una reacción más cercana para la prevención y atención a la violencia de género.

También votaremos a favor el dictamen con reformas a los artículos 78 y 85 del Reglamento para incorporar en los contenidos de las iniciativas y de los dictámenes de esta Cámara de Diputados, la perspectiva de género.

Ayer conmemoramos el Día de la Mujer, y escuchando a mis compañeras diputadas en esta tribuna, leyendo muy diversas opiniones en los medios de comunicación nacionales e internacionales, en redes sociales, en estructuras formales de los gobiernos y en las manifestaciones callejeras, es claro que falta mucho por hacer para lograr que nuestros derechos como mujeres estén garantizados, para que tengamos acceso a una vida plena, digna, libre y sin violencia de ningún tipo.

La lucha es ardua y se tiene que dar en diferentes planos. Aquí podemos y debemos atender el plano legislativo, fortaleciendo el marco jurídico a favor de los derechos plenos de las mujeres, adolescentes y niñas.

El dictamen que estamos por votar y aprobar plantea modificaciones reglamentarias justamente para abonar en cultura de la equidad y de la igualdad entre los géneros. Tenemos que hacer visible este tema cada que podamos.

Es correcta la pretensión y la aspiración de ahondar en los contenidos de nuestras iniciativas y dictámenes de esta Cámara de Diputados, en la perspectiva de género, porque solo así, insistiendo una y otra vez en avanzar en este tema, en construir desde todos los ángulos un mundo equitativo, apalancando en leyes que dejen claro cuál es y debe de ser la perspectiva de género en todas las materias que constituyen el marco jurídico del país.

Ayer se dijo aquí “esta Legislatura es un ejemplo de paridad: somos 213 diputadas”. Pero falta, faltan mujeres en los organismos de dirección y falta impulsar lo que pretende esta reforma: la perspectiva de género en nuestro marco jurídico.

Sigamos trabajando en esa dirección. Muchas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias diputada Karen Hurtado García.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul de la diputada Cecilia Soto. Sí, diputada, ¿con qué objeto?

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): Con el objeto de referirme a la intervención muy adecuada de la compañera Karen y referirme también al trabajo de la Comisión de Género.

Quiero plantear la enérgica protesta de las legisladoras del PRD porque se excluyó de este debate en especial el dictamen sobre la norma oficial 046, que es la norma que tiene los protocolos para aplicarse en caso de violación. Como ya lo ha explicado la colega presidenta de la Comisión de Género, hay 900 mil violaciones al año de mujeres adolescentes y niñas en este país, y sólo cinco por ciento llegan a tribunales y se sentencian.

Me preocupa que esta norma lo que busca, este dictamen lo que busca, es que se aplique la norma. Los municipios la evaden, y en este sentido me parece absolutamente incongruente que el organismo que haya determinado quitar ese dictamen, supongo que es la Junta de Coordinación Política, está violando los derechos de las integrantes de la Comisión de Género y los derechos de las demás diputadas legisladoras.

Tengo entendido que la oposición a que se aplique esta norma es porque, en caso de embarazo, la víctima puede pedir la terminación legal del embarazo. Esto es no solamente un asunto de la norma, esto está protegido en nuestro Código Penal.

Si continúan haciendo este tipo de acciones que vulneran los derechos de las mujeres en México, vamos a acudir a las instancias a que haya que acudir, con un juicio de protección de los derechos políticos. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Queda asentada su expresión, diputada Cecilia Soto.

Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, respecto de los dos dictámenes, tiene el uso de la palabra la diputada Patricia García García hasta por cinco minutos.

La diputada Patricia García García: Con su permiso, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional ha trabajado desde sus orígenes para que las mujeres tengamos una participación activa en la construcción del bien común. Una participación que nos permita aportar lo mejor de nosotras en la construcción de esa patria ordenada y generosa a la que todos aspiramos.

Para Acción Nacional dar un trato digno a las mujeres es generar y asegurar las necesarias suficientes condiciones de igualdad con los hombres, que les posibiliten, sí, sí igual acceso a las oportunidades, pero también el real ejercicio de sus derechos humanos.

Tenemos que prestar atención a la discriminación y a la violencia que se presenta contra las mujeres en el ámbito municipal. Hoy en día el espacio local sigue siendo representativo de los más bajos porcentajes de participación de las mujeres en cargos de gobierno, se ha constituido un escenario de discriminación y violencia contra las mujeres que deciden incursionar en los mismos.

Ante ello Acción Nacional reconoce la necesidad de impulsar acciones que contribuyan a garantizar en el ámbito municipal el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su igualdad de acceso a las mismas oportunidades que con los hombres; y advierte la relevancia de la propuesta que nos presenta a través del dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, y que tiene como propósito instituir como una atribución a los municipios el integrar el sistema municipal de prevención y atención y erradicación de la violencia contra las mujeres e incorporar su contenido al sistema estatal correspondiente.

En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional estamos convencidos de que incorporar esta atribución a los municipios potencializará la ampliación real y permanente de las opciones de las mujeres respecto a su acceso igualitario y a las oportunidades de desarrollo local, ya que para nosotros instituir un sistema municipal de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres es reconocer que combatir el problema de la desigualdad que impera entre los hombres y las mujeres corresponde a todas las autoridades municipales, no solo a las que se encargan de las cuestiones relacionadas a las mujeres.

De igual manera, reconocemos a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, que somete a nuestra valoración la propuesta para establecer la obligación a las comisiones para que en el momento de emitir dictamen hagan referencia a la perspectiva de género, cuando así lo amerite. Ayudará a que esta Cámara cumpla también con su obligación de observar lo previsto en los tratados internacionales, en el caso específico aquellas que versan sobre la protección de las mujeres, como con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Compañeras y compañeros, los invito a que reflexionemos sobre una de nuestras principales responsabilidades como legisladores. Uno de esos deberes es crear, modificar normas jurídicas que respondan a la realidad social enfrentando la gran oportunidad de sentar las bases en el sistema jurídico justo, igualitario, que permita transitar a una sociedad democrática.

Hoy se nos presenta esta oportunidad, demos nuestro voto favorable a los dictámenes que se presentan a nuestra consideración en la comisión. Asumamos desde el Legislativo, que el derecho a la igualdad entre los hombres y las mujeres requiere que cada estado implemente acciones específicas y concretas para eliminar la discriminación real y comprobada contra las mujeres, a fin que puedan disfrutar de su derecho humano a la igualdad.

Esa es solo la manera de alcanzar la sociedad democrática e incluyente a la que todos aspiramos. Muchas gracias. Es cuanto.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Patricia García. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del PRI tiene el uso de la palabra por cinco minutos la diputada Erika Rodríguez Hernández.

La diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández: Con la venia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores: “La voluntad de las mujeres debe ser por ellas mismas. Es la revolución más acentuada que hemos tenido después de la francesa, de la rusa y la mexicana”. Griselda Álvarez.

Hoy es tiempo de culminar un nuevo proceso revolucionario haciendo de la igualdad de género una realidad y que en este momento lamentamos que tres dictámenes los hayan bajado.

De qué sirve hablar del Día Internacional de las Mujeres, de qué sirve decir que estamos en favor de los derechos de las mujeres si en este espacio, donde aquí se deben aplicar y respetar, estamos vulnerando a las mexicanas que hoy nos están escuchando y que piden a gritos realmente justicia e igualdad.

Acudo a esta tribuna de las decisiones para posicionar, a nombre de mi fracción parlamentaria, los proyectos de decreto por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Reglamento de la Cámara de Diputados, que hoy se someten a esta soberanía.

Ayer, sí ayer, se conmemoró el Día Internacional de la Mujer y quedó de manifiesto el largo trecho que falta por recorrer para alcanzar la igualdad y la justicia para ellas. Como cada año, se dieron a conocer cifras alarmantes de las múltiples formas de violencia que padecen las mexicanas. Se habló de marginación, abandono, violencia y el regateo en los espacios de toma de decisiones.

Quedó claro: más que un festejo, lo que hace falta son avances sustantivos en favor de las mujeres y de las niñas de México. Naciones Unidas, con motivo del 8 de marzo exhorta a las y los actores del proceso legislativo para dar pasos firmes para la igualdad de género.

Esto está sucediendo hoy aquí, aquí en esta legislatura histórica. Fiel a su compromiso, esta legislatura responde con hechos y acciones a las demandas más sentidas de la sociedad y trabajo paralelo con el Ejecutivo federal y en diversas instancias que atienden este tema.

Aquí hay ejemplos tangibles: además de las modificaciones de las diversas leyes, por acuerdo de todos los grupos parlamentarios se estableció la primera maestría en género y derecho, está en curso y se desarrolla por nuestra máxima casa de estudios, la UNAM.

De esta maestría surge el primer protocolo para legislar con perspectiva de género, mismo que se reforzará con las modificaciones al Reglamento de la Cámara de Diputados.

Todas estas acciones nos colocan los lentes que afinan la visión sobre la perspectiva de género. En estas tareas reconozco la voluntad y solidaridad, traducida en hechos de mi coordinador parlamentario, el doctor César Camacho Quiroz, estimado amigo. Muchos hechos y pocas palabras, es nuestro lema, aprecio mucho lo que haces en favor de los derechos de las mujeres.

En esta fecha tan señalada estamos colocando bases en la construcción de leyes no discriminatorias, debemos de garantizar a todas las mujeres de nuestro país el acceso a una vida libre de cualquier tipo de violencia.

Debemos de generar opciones de desarrollo en su propia localidad, en los municipios, que es donde se transcurre la vida cotidiana y familiar de las mujeres, ese es nuestro desafío, sin duda los paradigmas de esa están cambiando en esta LXIII Legislatura de la Cámara de las y los diputados.

Con acciones concretas en contra de la violencia, la discriminación y la igualdad de género, se está haciendo historia. Con dichas acciones reforzamos un compromiso fundamental de esta legislatura: alcanzar, mediante la transversalización, la igualdad entre mujeres y hombres.

Legislar con perspectiva de género significa construir un lenguaje incluyente, común y reivindicador. Significa cambiar desigualdades que retrasan el desarrollo y la calidad de vida de las mujeres.

Por esta razón, mi Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional votaremos a favor de este dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, donde busca, en este sentido, beneficiar, obligar y establecer en cada municipio el sistema para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, y lo más importante, que se involucren todos los municipios de nuestro país.

Votaremos también a favor del dictamen que reforma los artículos 75 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, donde reconozco el trabajo profesional de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Incorporar la perspectiva de género en la elaboración de iniciativas de ley rompe con esquemas de ciudadanía hegemónica y ahora atenderá la diversidad social y cultural.

En este sentido, diputadas y diputados, los convoco a votar a favor de estos dictámenes para seguir garantizando el derecho de las mujeres a la justicia, a la igualdad y a una vida libre de violencia.

Señoras y señores legisladores, estoy segura que todas y todos tenemos un compromiso con las mujeres mexicanas. No más asignaciones pendientes, igualdad por resultados. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Erika Rodríguez Hernández.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul de la diputada Cecilia Soto.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): Presidenta, quisiera pedirle, en base al artículo 177 de nuestro Reglamento, preguntara a la oradora si acepta una pregunta, 117.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Diputada Cecilia Soto, en términos del Reglamento no ha lugar a pregunta. ¿Quiere hacer alguna expresión? O inscribirse en la lista de oradores a favor o en contra es otra opción.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): Me inscribo.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Muy bien, ¿en qué sentido, a favor o en contra?

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): En contra de la Junta de Coordinación Política.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Estamos analizando los dictámenes. Nos referiríamos a ellos. Sonido, por favor, en la curul de la diputada Cecilia Soto.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): Estimada presidenta, quiero saber quién decidió bajar de nuestro orden del día los tres dictámenes que fueron quitados. Quiero saber quién es el responsable de quitar especialmente el dictamen sobre la norma 046.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Diputada, la Junta de Coordinación es un órgano colegiado, no se alcanzó el consenso. Puede usted participar a favor o en contra de los dictámenes motivo de discusión. Si gusta, ahorita me informa si es a favor o en contra. Sonido, por favor, en la curul de la diputada Mirza Flores.

La diputada Mirza Flores Gómez (desde la curul); Gracias, presidenta. Hacer un comentario respecto a la indignación que nos produce que hayan bajado los tres dictámenes de la Comisión de Igualdad. Pero lo que más nos lastima es que echen abajo la inclusión de la Norma 046 en la ley.

No nos vuelvan a mandar flores el Día de la mujer. No vuelvan a fingir que les importa que las mujeres estemos en esta Cámara. A fuerza y capricho se autorizó aquí que se discutiera en el pleno y se aprobara una ley el martes de la Ley Forestal, cuando muchos grupos parlamentarios solicitábamos examinar a detalle los últimos cambios, y a fuerzas se votó esa ley.

Pero no se trate de la Ley de Igualdad, no se trate de las condiciones de las mujeres en este país porque eso sí se puede postergar. Eso sí es anulado y eso sí los coordinadores del PRI y del PAN lo negociaron. Eso es inadmisibles, que seamos la burla de los coordinadores en esta Cámara.

No nos permitamos las mujeres que estén en esa actitud de negociar. La Norma 046 es un derecho ganado de manera histórica para que las mujeres víctimas de violación sean atendidas de forma dental, psicológica y ginecológica. Es inadmisibles que los hombres decidan en los cuerpos de las mujeres. Muchas gracias, presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada Mirza Flores. Queda asentada su expresión.

El diputado Francisco Martínez Neri (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido en la curul del diputado Francisco Martínez Neri.

El diputado Francisco Martínez Neri (desde la curul): Muchas gracias. Para solidarizarme con las mujeres que han hecho uso de la palabra en este momento y para manifestar también que la Junta de Coordinación Política, como órgano, no tuvo nada que ver con el hecho que hoy se está comentando. Muchísimas gracias.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Queda asentada su expresión.

La diputada Araceli Damián González (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Diputada Araceli Damián.

La diputada Araceli Damián González (desde la curul): A mí me parece muy extraño que se haya tomado la decisión, como dicen que se tomó, y ahorita el diputado Neri está diciendo que es falso. Y aquí en la votación que hubo en la comisión el único voto en contra es del PAN.

Entonces, quiero preguntarle a usted, presidenta, ¿por qué se bajó ese dictamen? ¿Porque su partido votó en contra? Las mujeres tenemos derecho a que se nos practique un aborto en caso de violencia sexual. Queremos los derechos y el día de ayer estuvimos hablando del tema y tenemos derecho. Esos son ustedes, los del PAN, los que lo están deteniendo.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Diputada Damián, se nos informó que no había consenso por los grupos parlamentarios y pasó al pleno los asuntos en los que sí había consenso, mismos que

todavía tenemos que continuar con la discusión, sin que esto implique que este tema pueda ser abordado en otro momento.

El diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Sonido, por favor, en la curul del diputado Clemente Castañeda.

El diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Simplemente para dejar manifiesta la voluntad y decisión del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para que el dictamen en cuestión sea discutido en la sesión del día de hoy y votado de manera inmediata. No les vamos a regatear los derechos de la mujer. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Queda asentada su expresión. Continuamos con el desahogo de los asuntos, ya ahorita autorizados en el orden del día y estaríamos al pendiente de cualquier otra indicación.

Solicito al pleno, me permita continuar con dos dictámenes que estamos en medio de una discusión.

Diputadas, diputados, permítanme un segundo. Pido a los coordinadores de los grupos parlamentarios, hacer la consulta para subir este tema, si resulta procedente. Mientras tanto solicito el que podamos continuar con los dos dictámenes que ya están en el orden del día.

Solicitamos que se haga la consulta a los coordinadores de los grupos parlamentarios para determinar si el asunto que les interesa es materia o no de esta sesión y, mientras tanto, podamos continuar con el orden del día ya aprobado. Tiene el uso de la palabra el diputado Ramírez Marín.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Gracias, diputada. En absoluta sintonía con lo que está sucediendo, le solicito atentamente decrete un receso de cinco minutos para que los coordinadores puedan hacer la consulta necesaria.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez (a las 14:56 horas): Se concede el receso de cinco minutos para poder platicar en el salón tras banderas con los coordinadores de los grupos parlamentarios.

(Receso)

(a las 15:50 horas): Honorable asamblea, se reanuda la sesión e informo a ustedes que tras reunirse durante este receso la Junta de Coordinación Política, ha acordado en forma unánime, y ante mí, el siguiente procedimiento:

En la sesión del martes 14 de la próxima semana, se discutirán todos los dictámenes de la Comisión de Igualdad de Género inscritos en el orden del día. La sesión iniciará concluyendo con la discusión de los dictámenes cuyo desahogo se llevaba a cabo antes del receso, y que son: el relativo al artículo 50 Bis de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, **y los artículos 78 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados.**

09 y 14-03-2017

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de perspectiva de género.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 407 votos en pro, 8 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 8 de marzo de 2017.

Discusión y votación, 9 y 14 de marzo de 2017.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO

Diario de los Debates

México, DF, martes 14 de marzo de 2017

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Pasamos a los dictámenes a discusión.

Honorable asamblea, informo a ustedes el procedimiento a seguir para el desahogo de los dictámenes de la Comisión de Igualdad de Género, por el que se adiciona una fracción V al artículo 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y **el de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de perspectiva de género.**

En virtud de que en la sesión pasada se desahogaron los posicionamientos de los grupos parlamentarios para los dos dictámenes, esta Presidencia informa que se recibieron propuestas de modificación al artículo 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, por parte del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Una vez hecha la presentación de las propuestas de modificación, procederemos a la votación de cada uno de los dictámenes, en votaciones sucesivas. Posteriormente, procederemos al desahogo de los dictámenes de la Comisión de Igualdad de Género, de conformidad con el orden del día.

En tal virtud, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra el diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuestas de modificación, hasta por cinco minutos.

El diputado Juan Romero Tenorio: Con venia de la Mesa Directiva. Diputadas y diputados, la reserva tiene el objeto de mejorar la técnica legislativa que se presenta en esta modificación que se hace al artículo 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La primera atiende a que debe incluirse en el primer párrafo del artículo 50 a las alcaldías de la Ciudad de México.

La administración de la Ciudad de México se sustenta en las demarcaciones territoriales que a partir de la reforma del artículo 122 constitucional, en la reforma política de la Ciudad de México se les denomina alcaldías.

Para efectos de una mejor presentación señalamos que corresponde a los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México, de conformidad con lo que establece esta ley y las leyes locales en la materia, garantizar la perspectiva de género.

Es una cuestión de redacción y de presentación de las alcaldías en este artículo 50.

La segunda reserva atiende a lo expuesto al artículo segundo transitorio. El artículo segundo transitorio del dictamen que se somete señala que las autoridades municipales contarán con un plazo de 180 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto, para integrar sus respectivos sistemas municipales de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

La propuesta es modificar este artículo segundo. Señalamos que las legislaturas de los estados contarán con un plazo de 180 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto para armonizar las leyes locales en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Este es por cuestión de competencia. La Ley General nos remite al sistema general y este a su vez contempla los sistemas estatales. En atención a la competencia que las leyes locales determinan para los municipios debería de corresponder a las legislaturas de los estados hacer las adecuaciones a sus propias leyes locales, con el afán de establecer, dentro de las leyes locales, los sistemas municipales y no a través de un artículo transitorio ordenar directamente a los municipios que sean ellos los responsables de contemplar el sistema municipal de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por eso estamos proponiendo esta reserva al artículo segundo transitorio, que sea responsabilidad de las legislaturas locales la armonización de sus leyes para determinar los sistemas municipales de prevención y no que esta propia Cámara o el Congreso federal les ordene a los municipios hacer las adecuaciones correspondientes. Eso nos ayudaría a respetar el principio federalista y atender al contenido de cada una de las leyes locales. Por ejemplo, la ley del estado de Baja California señala que esa ley coordina la actuación del estado con los municipios.

Por eso señalamos que deberían ser las leyes locales las que hagan esta armonización con la reforma que se pretende en el artículo 50, fracción IV. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputado Romero Tenorio. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Se solicita a los diputados asistentes atiendan la consulta que hace la Secretaría.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias, diputada secretaria. Se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto.

En los términos del dictamen. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si los dos dictámenes se encuentran suficientemente discutidos en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Suficientemente discutidos en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, del segundo proyecto de dictamen por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados en materia de perspectiva de género.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del segundo proyecto de decreto.

(Votación)

Se pregunta si alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto. El tablero sigue abierto. ¿Hace falta algún otro diputado o diputada de emitir su voto? Está abierto, diputada. Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señora presidenta se emitieron 407 votos a favor, 0 votos en abstención, 8 votos en contra de un total de 415 diputados presentes.

La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Gracias diputada secretaria. Aprobado en lo general y en lo particular por 407 votos el proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados en materia de perspectiva de género. **Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.**

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETO por el que se adicionan los artículos 78 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de Perspectiva de Género.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, D E C R E T A:

SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 78 Y 85 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO

Artículo Único. Se adiciona una fracción III, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al numeral 1 del artículo 78; y una fracción IV, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al numeral 1 del artículo 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 78.

1. ...

I. y II. ...

III. Problemática desde la perspectiva de género, en su caso;

IV. a XII. ...

Artículo 85.

1. ...

I. a III. ...

IV. Contenido del asunto o asuntos, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema, así como la perspectiva de género, en su caso;

V. a XV. ...

2. ...

3. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 14 de marzo de 2017.- Dip. **María Guadalupe Murguía Gutiérrez**, Presidenta.- Rúbrica.- Dip. **Alejandra Noemí Reynoso Sánchez**, Secretaria.- Rúbrica.